ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1712 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR Y JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía No.37.557.646 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR** identificado con NIT. 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto No.0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta No.054 del 01 de abril de 2025, delegada como Ordenadora del Gasto a través de la Resolución No.1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el artículo 1 a la Resolución No.0150 del 01 de febrero de 2021 (en adelante **EL MINISTERIO)**, y por la otra, **JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **75.079.048** quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1712 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1712 de 2026, entre La Nación Ministerio del Interior y JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA, cuyo objeto es: *Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, apoyando la resolución de conflictos intraétnicos, interétnicos e interculturales de las comunidades indígenas, convocando, participando y generando los espacios de diálogo y la articulación institucional para la garantía de los derechos fundamentales con enfoque étnico diferencial indígena,* por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**

2. Que mediante la Resolución No. 0161 del 03 de febrero de 2026, "Por medio de la cual se sanea un vicio de trámite del Contrato de Prestación de Servicios No. 1712 de 2026", la Secretaría General del Ministerio del Interior ordenó el saneamiento de un vicio de procedimiento relacionado con el cargue y edición de la información y documentación asociada al proceso contractual en la plataforma SECOP II, acto administrativo que fue publicado en dicha plataforma el 20 de febrero de 2026, precisando que el mencionado error correspondía a un aspecto de forma que no afectaba la validez, el objeto, las obligaciones, el plazo ni las demás condiciones esenciales del contrato.

3. El plazo de ejecución se pactó hasta será hasta el 19 de septiembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, dándose inicio a la ejecución el veinte (20) de febrero de 2026.

4. Mediante comunicación de fecha de 04 de Agosto de 2026, EL CONTRATISTA, solicitó la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato referido, manifestando lo siguiente:

> *"(…)*
> *Yo, JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de contratista del Ministerio del Interior mediante el contrato de la referencia, me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de elevar la siguiente solicitud.*
> *Por medio del presente documento, presento formal propuesta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No.1712 DE 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) a partir de la fecha* ***6 de agosto de 2026****. Esta solicitud se fundamenta exclusivamente en motivos de fuerza mayor que me impiden dar continuidad a la ejecución del contrato.." (…)*

5. Mediante solicitud realizada a través de memorando con Radicado 2026-3-002200-023236 Id: 823868 de fecha 05 de Agosto de 2026, el supervisor del contrato solicitó al Subdirector de Gestión Contractual la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de la referencia, manifestando su aval a la solicitud del contratista y declarando lo siguiente:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

"De manera atenta me permito remitir solicitud de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo del contrato de prestación de servicios 1712 de 2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR y JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA, cuyo objeto es: "Prestar sus servicios profesionales en la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom ,Minorías, apoyando la resolución de conflictos intraétnicos, interétnicos e interculturales de las comunidades indígenas, convocando, participando y generando los espacios de diálogo y la articulación institucional para la garantía de los derechos fundamentales con enfoque étnico diferencial indígena"

6. Conforme con la información suministrada por el supervisor, el referido contrato presenta un avance de ejecución del 79.15%

7. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es hasta el diecinueve (19) de septiembre de 2026, a la fecha de terminación, esto es, el 06 de Agosto de 2026, el resumen financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	**$ 49.000.000**
Valor ejecutado por el contratista (Entre el 20/02/2026 y el 06/08/2026)	**$ 38.966.667**
Valor pagado al contratista *(Entre el 20/02/2026 y el 06/08/2026)*	**$ 30.566.667**
Valor pendiente por pagar al Contratista *(Entre 01/07/2026 y el 06/08/2026)*	**$ 8.400.000**
Saldo no ejecutado a liberar en favor de la Entidad	**$ 10.033.333**

8. Por lo anterior, el valor total del contrato no ejecutado equivale a la suma de **DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.033.333),** los cuales deberán liberarse a favor del MINISTERIO del registro presupuestal No. 98926 del 2026-01-30.

9. Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1712 de 2026, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para EL MINISTERIO.

10.En atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales", la presente acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.

11.En virtud de lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA-TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1712 de 2026, a partir del Seis (06) de Agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: Liquidar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1712 de 2026 de conformidad con la cláusula trigésima segunda del anexo de condiciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA-SALDO A LIBERAR: Liberar la suma de **de DIEZ MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($10.033.333)**, correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, los cuales deberán liberarse a favor del Ministerio del registro presupuestal No. 98926 del 2026-01-30.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CLAUSULA CUARTA: Cancelar al contratista la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000)**, correspondientes a la prestación del servicio entre el 01 de julio al 06 de Agosto de 2026, de conformidad con los requisitos y forma establecidos en la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales.

CLAUSULA QUINTA: PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del contrato.

CLAUSULA SEXTA-DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA SEPTIMA-PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de apoyo a la gestión No. 1712 de 2026, perfecciona con la firma de las partes.

NANCY STELLA PATINO LEON **Secretaria General** **Ministerio del Interior** **Ordenadora del gasto**	**LUIS MAURCIO SANBRIA SANDOVAL** **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16-** **Coordinador del Grupo de Políticas, Dialogo Social y Participación.** **Supervisor del Contrato**
JHONNY ALBERTO OROZCO CARDONA **Contratista**	
Aprobó: Diego Armando Lechuga De la Hoz – Subdirector Gestión Contractual (E) **Elaboró:** Daniel Eduardo Zabala Lozano–Abogado Contratista SGC.	

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666